

DECRETOS

COMISION MUNICIPAL DE SANTA ANA
Dpto. Valle Grande
DECRETO N° 002/03.-
DECRETA

ARTICULO 1°.- Declarar nulo el Decreto N° 001 CMSA/02, dictado el 5 de Diciembre de 2002, por no contar con ordenanza del Consejo Comunal de Santa Ana, que autorizare sus disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°.- Dispónese que el SR. LEOCADIO CALISAYA, D.N.I. N° 22.449.515, ingrese como personal contratado a esta Comisión Municipal con categoría 1 desde el 11 de Diciembre de 2003, por el término de cuatro meses conforme al Art. De la Ley Provincial N° 5233.
Santa Ana, 11 Diciembre de 2003.

SR. SANTOS LUERE
Presidente C. M. de Santa Ana.-

DECRETO N° 003/03.-
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarar nulo el decreto N° 002 CMSA/02, dictado el 5 de Diciembre de 2002, por no contar con ordenanza del Consejo Municipal de Santa Ana, que autorizare sus disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°.- Dispónese que el SR. OSCAR ALFREDO FLORES, D.N.I. N° 24.590.475, ingrese como personal contratado a esta Comisión Municipal con categoría 1 desde el 11 de Diciembre de 2003, por el término de cuatro meses conforme el art. 4 de la Ley Provincial N° 5233.-
Santa Ana, 11 Diciembre de 2003.

SR. SANTOS LUERE
Presidente C. M. de Santa Ana.

DECRETO N° 004/03.
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarar nulos los Decretos N° 2 y 3 CMSA/03, dictados el 23 de Julio y 1° de Julio de 2003 respectivamente, por no contar con ordenanza del Consejo Municipal de Santa Ana, que autorizare sus disposiciones dictadas por el Poder Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°.- En su consecuencia apartar de las funciones que venían desarrollando los Sres. GABINO LUERE, D.N.I. N° 29.167.668, OVANDO ARIAS, D.N.I. N° 14.720.645, LUIS CARLOS ARIAS, D.N.I. N° 26.308.894 y JOAQUIN ZERPA, D.N.I. N° 14.214.683.-
Santa Ana, 11 Diciembre de 2003.

SR. SANTOS LUERE
Presidente C. M. de Santa Ana.-
Dic.22-Liq.31331-\$8,70

REMATES

MARTILLERO FERNANDO OCHOA

DR. JORGE DANIEL ALSINA , Vocal de la Sala Segunda de la Cámara de lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-37772/98, caratulado : INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA ... ROSARIO CRUZ Y OTROS c/ NORMA DEL MILAGRO ZAMORA DE BEGUIER Y JOSE RAUL ZAMORA . Ordenase las ventas en PUBLICA SUBASTA al mejor postor, dinero de contado , comisión del Martillero a cargo del comprador del 10 % y SIN BASE ,la misma la llevara a cabo el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa Mat. Prof. N° 64 el Día 23 de Diciembre del Año 2003 , a Hs. 18.00, en Calle Coronel Dávila Esq. Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva : UN TELEVISOR COLOR MARCA SANYO DE 29 PULGADAS , MODELO C-27LW335, SERIE N° R71091819976N; UN TURBO VENTILADOR MARCA CONVAIR PRESTIGE COLOR BLANCO . MODELO N° M800P,SERIE N° 08238496, SIN PROBAR SU FUNCIONAMIENTO , UN EQUIPO DE MUSICA , MARCA SHARP CON DOS PARLANTES DESMONTABLES CON COMPARTIMENTO PARA TRES (3)COMPAC DISC DOBLE CASETERA , CON CONTROL REMOTO MODELO CDC1600Z (BK) , EN FUNCIONAMIENTO Y EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACION , CON UNA MESA DE MADERA CON TRES BASES UN JUEGO DE LIVING COLOR VERDE FORRADO EN CUERINA COMPUESTO POR TRES (3) CUERPOS EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN de propiedad de los acciones NORMA DEL MILAGRO ZAMORA DE BEGUIER Y JOSE RAUL ZAMORA Y que registran deudas .-----
Publiquese Edicto en Boletín Oficial y un diario Local en letra 7b sin

agregados ni enmiendas , debiendo ser anunciado por un lapso no superior de QUINCE DIAS, efectuándose la ultima publicación el mismo día de la subasta o el inmediato anterior (Acord.5/3/96 S.T.J. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – VOCAL- Ante mi: Dra. ELBA RITA CABEZAS – SECRETARIA SECRETARIA : San Salvador de Jujuy , 25 de noviembre de 2003.-

Dic.17/19/22-Liq.31308-\$8.70.

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof, N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 120.000. UN INMUEBLE UBICADO EN BELGRANO N° 1.335, DE SAN SALVADOR DE JUJUY, DPTO. MANUEL BELGRANO . CONSTRUIDO, PLANTA BAJA TERMINADO Y TRES PISOS CON SEIS DEPARTAMENTOS SIN TERMINAR Y DESOCUPADO -----

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 06, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-39780/98, Caratulado:"EJECUTIVO: NORA E. MATUK DE INFANTE c/ EMPRESA CONSTRUCTORA SADIR S.M.C.", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)** importe de la Hipoteca , **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 1.335, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: LOTE 2b, MANZANA 52, PADRÓN A-35276, DOMINIO EN MATRICULA A-7442-35276,** registrado a nombre de CONSTRUCTORA SADIR S.M.C. **Tiene una SUPERFICIE de 195,38 m2,**según ficha parcelaria y **construido tiene una superficie de 685,71 m2 totales según planos, y 50,12 m2 libres** de espacios comunes ,y consta de una planta baja terminada, 1° piso a terminar, 2° piso a terminar y 3° piso a terminar y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra construido y desocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** Certif. Hip N° 3692 DE FECHA 18/10/93, PRES. FECHA 13/10/93.**ASIENTO 2:** Constitución de Hipoteca en 1er Grado por \$ 120.000 por escritura N° 55, de fecha 18/10/93, a favor del banco de la Provincia de Jujuy, registrada 11/11/93. **ASIENTO 3:**Cert. Ampl. de Hip. Fecha 24/1/94, Presen. Con fecha 21/1/94.**ASIENTO 4:** Embargo Preventivo: Por Oficio de fecha 11/11/99, en expte. N° B-39782/98, Carat. Ejec. Prep. Vía : Banco de Jujuy. Ente Residual c/ Emp. Constr. Sadir S.M.C. y otros Inscr. Provis. Con fecha 9/3/99, **ASIENTO 6:** Ref. As.4, Insc. Definitiva, por Oficio de fecha 9/4/99 Juz. C.C. N° 6 Sec. 11 con fecha registrada 26/4/99. **ASIENTO 7:** EMBARGO Por oficio de fecha 19/5/2003-Juz. 1° Inst. C y C N°4 Sect. N° 8- Jujuy- Expte. B-83438/02: APREMIO DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS c/ SADIR S.M.C. Inscrición provisoria 3/6/03. **ASIENTO 8:** EMBARGO DEFINITIVO Ref.As.7, Insc. Definitiva, por Oficio de fecha 13/8/03 registrada 15/8/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y libre de gravámenes el día 22 del mes de DICIEMBRE de 2003, a horas 18,30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel.: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de DICIEMBRE de 2003.-**NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-**
Dic.17/19/22-Liq.31317-\$8,70

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial

JUDICIAL CON BASE DE \$ 41.483,00, UN INMUEBLE CONSTRUIDO UBICADO EN AVENIDA FASCIO N° 810 DE ESTA CIUDAD - OCUPADO.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez del Jzdo. Ira. Inst. C. y C. N° 03 – Secretaría N° 05, en el Expte. N° B-87160/02, caratulado:"EJECUTIVO: BORGOGNO, JOSE c/ EMPRESA ULLOA S.A.", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE MADDALLENO, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador, **CON BASE DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 41.483,00)** importe de la Valuación Fiscal, un inmueble ubicado en Avenida Fascio N° 810 de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Lote 2-d, Manzana 76, Padrón A-1825, Dominio en Matrícula A-6796-1825, registrado a nombre de Ulloa S.A.. Según Títulos no consigna Superficie, y

mede: 10,00m. de frente y 11,00m. contrafrente por 17,95m. al costado Este y 18,40m. al costado Oeste y los límites podrán ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. y se adquiere libre de gravámenes. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: 1) Embargo: por of. fecha 28-08-96, Juz. 1ra. Inst. C.C.Nº2- Stría.Nº 4, Jujuy, Expte. B-06416/96: "Ejecutivo: Banco Francés del Río de la Plata S.A. c/ Ulloa S.A.", registrada 30-09-96. 02) Embargo Definitivo: por of. fecha 10-02-99, Juzg. Federal - Expte. 298/98 Bis: "Fisco Nacional (AFIP - DGI) c/ Ulloa S.A. s/Ejec. Fiscal", registrada Insc. Prov. 26-02-99, Insc. Definitiva: por of. fecha 12-04-99, registrada 12-05-99. 03) Embargo: Por of. fecha 01-06-00, Tribunal Trabajo - Sala III, Jujuy, Expte. A-53497/91: "Demanda Laboral...: U.O.C.R.A. y otros c/ Ulloa S.A.", registrada 07-06-00. 04) Embargo: Por of. fecha 26-06-00, Tribunal Trabajo - Sala III, Jujuy, Expte. B-57760/00: "Inc. Ejec. Honorarios A-53479/91: Gonzalez, Joaquín V. c/ Ulloa S.A.", Insc. Prov. 05-07-00, Insc. Definitiva: por of. fecha 21-11-00, registrada 29-11-00. 05) Embargo: por of. fecha 02-08-00, Juz. 1ra. Inst. C.C.Nº7- Stría.Nº 14, Jujuy, Expte. B-42492/99: "Ejecutivo: Diesel Jujuy SRL c/ Empresa Ulloa S.A.", Insc. Prov. 16-08-00, Insc. Definitiva: por of. fecha 04-09-00, registrada 05-10-00. 06) Embargo Preventivo: por of. fecha 14-11-00: Juz. 1ra. Inst. C.C.Nº2- Stría.Nº03, Jujuy, Expte. B-64214/00, Ejecutivo: María E. Eiseberg c/ Ulloa S.A.", registrada 22-11-00. 07) Embargo: Por of. fecha 31-05-01, Tribunal Trabajo - Sala I - Expte. B-68914/01: "Demanda Preliminar de aseguramiento de bienes: Portal, César y otros c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 04-06-01. 08) Embargo: Por of. fecha 12-06-01, Tribunal Trabajo - Sala II - Expte. B-58142/00: "Inc. Embargo Preventivo: Marcelino Maizares Tolley y otros c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 20-06-01. 09) Embargo Preventivo: por of. fecha 05-07-01: Juz. 1ra. Inst. C.C.Nº9- Stría.Nº18, San Pedro Jujuy, Expte. A-11099/01, Ejecutivo: Alberdi S.S. c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 13-07-01. 10) Embargo: por of. fecha 26-10-01, Juz. 1ra. Inst. C.C. 5ta. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39054/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 11) Embargo: por of. fecha 26-10-01, Juz. 1ra. Inst. C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37310/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 12) Embargo: por of. fecha 31-10-01, Juz. 1ra. Inst. C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37311/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 13) Embargo: por of. fecha 31-10-01, Juz. 1ra. Inst. C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37328/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 14) Embargo: por of. fecha 31-10-01, Juz. 1ra. Inst. C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37331/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 15) Embargo: por of. fecha 30-10-01, Juz. 1ra. Inst. C.C. 5ta. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39053/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 16) Embargo: por of. fecha 26-10-01, Juz. 1ra. Inst. C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39329/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 17) Embargo: por of. fecha 26-10-01, Juz. 1ra. Inst. C.C. 1ra. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37309/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 18) Embargo: por of. fecha 30-10-01, Juz. 1ra. Inst. C.C. 5ta. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39121/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 19) Embargo: Por of. fecha 26-02-02, Tribunal Trabajo - Sala IV - San Pedro Jujuy- Expte. 190/97: "Indemn. Por despido y otros rubros: Rosario Antonio Prado c/ Ulloa S.A.", registrada 11-03-02. 20) Embargo: por of. fecha 14-05-02: Juz. 1ra. Inst. C.C.Nº6- Stría.Nº12, Jujuy, Expte. B-86510/02, Ejecutivo: Ance, Eva c/ Empresa Ulloa - Jorge Ulloa", Insc. Prov. 07-06-02, Insc. Definitiva por of. fecha 24-06-02 registrada 04-07-02. 21) Embargo: por of. fecha 14-06-02, Cámara C.C.- Sala I - Voc.Nº3, Expte. B-58201/00: "Inc. Ejec. Hon. en Expte. B-40622/99: Clara Aurora Langhe de Falcone c/ Ulloa S.A." Insc. Prov. 27-06-02. 22) Embargo Definitivo: Por of. fecha 29-07-02, Tribunal Trabajo - Sala I - Expte. B-60618/00: "Cobro de salarios caídos: Cesar D. Portal c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 31-07-02. 23) Embargo: por of. fecha 26-09-02: A.F.I.P.-Agente Fiscal F.R.M.Zurueta tramit. en Jzgd.Federal Nº 2, Expte.230/02:"A.F.I.P. c/ Ulloa S.A. s/Ejec. Fiscal", registrada 03-10-02. 24) Embargo: por of. fecha 31-10-02: A.F.I.P.-Agente Fiscal F.R.M.Zurueta tramit. en Jzgd.Federal Nº 1, Expte.223/1/02:"A.F.I.P. c/ Ulloa S.A. s/Ejec. Fiscal", registrada 12-11-02. 25) Embargo: por of. fecha 11-02-03: Juz. 1ra. Inst. C.C.Nº3- Stría.Nº5, Jujuy, Expte. B-87160/02, Ejecutivo: Borgogno, José c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 21-03-03. 26) Embargo: por of. fecha 02-05-03: Juz. 1ra. Inst. C.C.Nº1- Stría.Nº2, Jujuy, Expte. B-30418/98, Ejecutivo con preparación de vía: Quiroz, Hugo A. c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 08-05-03. 27) Embargo Preventivo: por of. fecha 29-04-03: Cám. C.C.- Sala I - Voc. 2, Jujuy, Expte. B-99445/03, Medida Cautelar Aseg. Bienes: Ance, Eva c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 19-05-03.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 26 del mes de Diciembre de 2.003, a horas 18:00, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas

comunicarse al Tel: 4244643 de 18 a 21hs. y/o al 155811105, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2.003.- Proc. MARTA J. B. DE OSUNA - PROSECRETARIA.-
Dic.19/22/26-Liq.31326-\$8,70

JOSE MADDALENO
Martillero Judicial

JUDICIAL SIN BASE: UN EQUIPO DE MUSICA.

DRA. OLGA VILLAFÁÑE DE GRIOT, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. Nº 2, Secretaria Nº 4, en el Expte. Nº B-71230/01, caratulado: Ejecutivo: José Acosta Laguna c/ Oscar Ricardo Maldonado y Alfredo Rodolfo Maldonado, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. José Maddalleno, M.P. Nº 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UN EQUIPO DE MUSICA MARCA "SONY", Nº 4063570, CON CASETERA Y COMPAC, CON DOS PARLANTES, en el estado en que se encuentra. La subasta se efectuará el día 26 del mes de Diciembre de 2003 a horas 17,50, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Davila Esq. Araoz - Bº Cdad. de Nieva. Edictos en Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 9 de Diciembre de 2003.
DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, SECRETARIA.
Dic.19/22/26-Liq.31327-\$8,70

DARDO ROBERT ROJAS
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL M.P. 60

Por cuenta y orden del Acreedor Prendario y conforme al Art. 39 de la Ley de prendas y Art. 585 del Código de Comercio , procederá a la venta en Pública Subasta , al mejor postor , dinero de contado , comisión del 10 % a cargo del comprador y con la Base de \$ 20.000 .Un automotor usado marca FORD TIPO PICK UP Modelo F-150 4.4 , con motor Marca FORD Nº MAAG11198, año 1991, carrocería y/o chasis marca FORD Nº KB4JMR03447, dominio Y-044.404, en el estado de uso y conservación en que se encuentra , sin funcionar , libre de embargo y prendas , siendo a cargo del comprador las deudas por patentamiento e impuestos y gastos de transferencias de dominio . De no existir postor por la base indicada , luego de transcurrido treinta minutos se sacará a la venta con la base reducida en un 50 % o sea con base de \$ 10.000 .- La subasta se realizará el día 30 de Diciembre del 2003 a Hs. 18.00 en calle Guemes 137 de la ciudad de San Pedro de Jujuy.-
Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS .-
Dic.17/22/29-Liq.31301-\$8.70

FERNANDO OCHOA
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 64
REMATARA

JUDICIAL: LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PASAJE LAS ROSAS Nº 239, DEL BARRIO, J. M. DE ROSAS, CDAD. DE PERICO, CON BASE DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 6.653,00).

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - AFIP - de acuerdo las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11683 y modificación dispuesta por ley 25239, en el Expte. Nº 179/01, caratulado: A.F.I.P. c/ RIOS ADRIAN s/ejecución fiscal, radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº2, de Jujuy, Pcia. Jujuy, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. Nº 64 procederá a la venta en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del (5%) a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 6.653,00), equivalente a l50% del valor de la Valuación Fiscal. Un inmueble ubicado en Pasaje Las Rosas Nº 239, del Barrio J.M de Rosas, Cdad. de Perico, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy. individualizado catastralmente como: manzana 261, parcela 12, sección 2, circunscripción 2, padrón B-13363, con dominio en matrícula B-10290, con una superficie s/plano de 101,92 m2. El según matrícula se extiende: fte. 6,37 m c/fte. 6,37 m, cdo.16,00 cdo. 16,00 linderos: S.E. peatonal, N.O. lote 4, N.E.lote 11, S.O. lote 13. Registra los siguientes gravámenes: ASIEN TO 1 - HIPOTECA EN 1º GRADO - Acred. I.V.U.J. - Ddores. Adrian Rios y Daniela Dionisia Castillo - monto \$ 4.465 s/ E.P. relacionada en rubro 7/3 REGISTRADA 30/08/2001 - rec. Clausula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales. ASIEN TO 2- EMBARGO s/part indiv. por oficio de fecha 17/10/01 adm. Fed. Ingr. Publ. ag. Fiscal F.R.M

Zurueta – juzg.fed. nº1 Jujuy – Expte. nº 146/1/01 crldo. AFIP c/ Rios Adrian – mto. \$ 1.904,57 mas \$ 3.841,09 mas \$ 861 pres. nº 12676 el 18/10/01 – INSC. PROVISORIA 22/10/01 omit indiv. m. c. ASIENTO 3 – EMBARGO s/part indiv. por oficio de fecha 17/10/01 adm.fed. ingr. puBl. ag. Fiscal F.M.R. Zurueta – juzg. fed. Nº2 Jujuy expte. nº179 /01 crldo. AFIP c/ Rios Adrian mto. \$ 117.232,62 mas \$ 33.460,50 mas \$ 22.603 – pres. nº 12677 el 18/10/01 INSC. PROVISORIA 22/10/01. Omit indiv. m.c. ASIENTO 5 – EMBARGO PREVENTIVO s/part indiv. por oficio de fecha 29/10/01 jzd. 1º inst. c. c. stria. Nº2 Jujuy expte nºB-57008/00 EJECUTIVO: SINDICATO DE OBREROS PANADEROS UNIDOS DE JUJUY c/ ADRIAN RIOS mto. % 3.451,,77 pres. nº13593 el 7/11/01 REGISTRADA 8/11/01 amq ASIENTO 7 s/part indiv. p/oficio de fecha 4/12/02 juzg. fed. Nº1 stria. C. c. Jujuy expte nº 132/98 crldo. OSEC c/ RIOS ADRIAN por ejecutivo mto. \$ 10.763,36 pres nº 200 el 7/3/03 INSC. PROVISORIA: 14/3/2003.- dif. Nº doc. M.c. Los títulos e informes de deudas por i puestos se encuentran en el Expte. según acta de estado de ocupación el inmueble esta habitado por el demandado y su grupo familiar. La subasta se efectuará con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 23 de diciembre de 2003 a horas 17,50 en Calle Cnel. Davila Esq. Araoz del Barrio Cdad. de Nieva de esta Cdad. el Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado al requerirlo el Sr. Agente Fiscal interviniente en la causa, Dr. Fernando Zurueta a nombre de A.F.I.P. el comprador adquiere el bien libre de gravámenes y deudas. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por DOS (2) VECES EN CINCO DIAS (5). San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre de 2003. DR. FERNANDO ZURUETA – AGENTE FISCAL A.F.I.P. Nota: por informes en Otero Nº 178 tel. 0388-4237666 y/o Martillero Fernando Ochoa, Tel. 0388-42412270 / 156821760.- Dic.17/22-Liq.31319-\$5,80

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ
Martillero Publico Judicial M.P. 45

JUDICIAL CON BASE DE \$ 980,00, UN TERRENO BALDIO CALLE ALGARROBO Nº 483 Bº ALBORNOZ – SAN PEDRO DE JUJUY.

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, a cargo de la DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-47196/99, caratulado: Ejecutivo por Cobro de Alquileres: ESPINOZA MIGUEL ANGEL c/ GIROTTI GUIDO CIRIACO. Comunican por tres veces en cinco días que el MPJ Jorge E. Rodríguez, en publica subasta al mejor postor, dinero de contado y en el estado que se encontrase, comisión del martillero a cargo del comprador (5%) y con BASE DE NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$980,00) importe de la valuación fiscal; Un terreno baldío, calle Algarrobo Nº 483 del Barrio Albornoz La Providencia Dpto. San Pedro de Jujuy, individualizado como: matrícula 4521, padrón 4486 circunscripción 1, sección 3, manzana 137, parcela 16, propiedad del demandado SR. GUIDO CIRIACO GIROTTI posee las siguientes dimensiones: fte. 10,00 m e igual ctf. Por 34,00 m2 de fdo. En ambos costados encerrando un superficie total de 340,00 m2 y los limites podrán ser consultados en títulos adjunto en autos El inmueble posee los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** caduco. **ASIENTO 2:** EMBARGO PREVENTIVO por ef. Fha. 1/VII/97 j.c.y.c. nº1 stria. Nº1 Expte. B-19940/97 ej. C/emb prev. Roberto Luis Fraga y Rosa Ines del Carmen Puglisi Vaque C/ Guido Ciriaco Girotti mto. \$5.500 mas \$ 1.650 pres nº 8004 fecha 4/VII/97 registrada 11/VII/97 **ASIENTO 3:** EMBARGO DEFINITIVO ref. As.2 por of. Fecha 20/4/98 pres. Nº 4551, el 22/4/98 registrada 23/4/98. **ASIENTO 4:** EMBARGO DEFINITIVO ref. As 1 por of de fecha 11/2/98 pres. nº 4986 el 30/4/98 registrada 5/5/98. **ASIENTO 5:** EMBARGO PREVENTIVO por of fecha 23/9/02 J.C. Y C. Nº1 – Jujuy Expte. Nº B47196 ej. Por Cobro de Alquileres: ESPINOZA MIGUEL ANGEL c/ GIROTTI GUIDO CIRIACO mto. \$ 12.900 mas \$ 3.870 pres Nº 10850, el 24/9/02 registrada 25/9/02. **ASIENTO 6:** EMBARGO DEFINITIVO ref. As5 por of de fecha 10/10/03 pres Nº 12909 el 3/11/03 registrada 4/11/03 El martillero esta facultado a percibir hasta el 40% del total de la venta al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez interviene en la causa. El adquirente compra la propiedad libre de todo gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 29 de Diciembre de 2003 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, Araoz Esq. Davila Bº Cdad. De Nieva. Por consultas en Stria. Del Juzgado o al Cel. 155004638, el día de la subasta desde una hora antes. Edictos en Boletín Oficial y diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre de 2003. Dic.22/26/29-Liq.31310-\$8,70

JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ
Martillero Publico Judicial MP 45

JUDICIAL SIN BASE: UN VEHÍCULO RENAULT 21 GTX MOD/AÑO 1994 CON GNC.

DRA. MARIA PAGANINI DE FRIAS, Vocal Cámara en lo Civil y Comercial Sala I – Vocalia 2, Secretaria a cargo de la Esc. EMA B. B. DE SAPAG, comunican por tres veces en cinco días en el Expte Nº B-99622/03, caratulado: Inc. de Ejecución de Sentencia: OSAR GUILLERMO SALAZAR c/ ALBERTO ALEJANDRO SALAZAR Y GRACIELA BEATRIZ GONZALEZ, que el Martillero Publico Judicial Jorge Eduardo Rodríguez MP 45 procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: Un Automóvil marca REANAULT 21 GTX INYECCIÓN SEDAN 4 PUERTAS, motor RENAULT Nº 5533588, chasis RENAULT 8A1L48GZZPS000552. modelo año 1994 Dominio SHJ-297 en el estado que se encuentra. El mismo posee los siguientes gravámenes 1º) Prenda Briones y Cia. SRL por \$4.734,00 (05-03-99), 2º) Embargo en los presentes autos por \$ 8.027,85. el comprador adquiere el rodado libre de gravamen. La subasta se realizará el día 29 de Diciembre de 2003 a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy ubicado en Calle Araoz Esq. Davila del Bº Cdad. De Nieva de ciudad capital. Para mayores informes dirigirse a la Stria. Sala I – Vocalia 2 y/o al Cel.155004638. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, Diciembre 17 de 2003. Dic.22/26/29-Liq.31335-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, hace saber que en el Expte. Nº B-80.341/01, caratulado; FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO SOLICITADO PÒR: ELENA MARTA LUBINKA Y EL MUNDO DEL PLASTICO, hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: . . . resuelve hacer lugar al mismo, de conformidad a lo previsto por el Art.159 de la Ley 24.522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 15 de Junio de 2004, a horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 23 de Junio de 2004, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en lo términos de la Ley citada. No siendo para mas se dio por finalizado el acto firmando los comparecientes después de S.S. ante mi Actuaría que certifico FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ - DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2003.- Dic.12/15/17/19/22-Liq.31237-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, de la Pcia. de Jujuy, hace saber que en el Expte. Nº B-108227/03, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO OZOR CARLOS, se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe; San Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I - declarar la apertura del presente Pequeño Concurso de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 288 y ccdtes. de la Ley 24522 del Sr. CARLOS OZOR, D.N.I. Nº 5.623.555, con domicilio en La Almona Km.16 del Dpto. Dr. Manuel Belgrano. II - Fijar audiencia para el Sorteo del Síndico para el día 11 de Diciembre del cte. año a hs 9,00 la que se realizará en Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines líbrese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. III - Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 3 de Marzo del 2004.- IV - Ordenar la anotación de la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre al existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Dirección de Inmuebles y Dirección Provincial de rentas. V - Declarar la inhabilitación General para gravar y disponer bienes registrables del concursada. VI - Ordenar la radicación de lo juicios de contenido patrimonial contra la concursada. A tal efecto líbrese oficio a los Juzgados, haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso. VII - Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados precedentemente. VIII - Intimar al concursado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos Cien \$100 para gasto de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la L.C.Q. IX - Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 14 de Abril de 2004. X - Fijar el día 28 de Mayo de 2004, para que el Síndico presente el Informe General. XI - Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 29 de setiembre de 2004 a hs 9,00 el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil. XII - Ordenar se publíquese edictos por la concursada DURANTE CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 L.C.Q). XIII - Notifíquese

por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de Ley (Art. 26 L.C.Q.) FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ, ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.-
PUBLIQUESE durante CINCO DIAS. S.S. DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2003.-
Dic.12/15/17/19/22-Liq.31246-\$8,70

DR. JOSE L. CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Sec. N° Uno, de la Pcia. de Jujuy en los Autos B-109731/03, caratulado: FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO: NOAR S.R.L., hace saber la siguiente sentencia: resolución de fs. 72/73: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Diciembre de 2003. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.- Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 288 y concordantes de la Ley 24522, de NOAR S.R.L., con domicilio social en calle Balcarce 361 de la Ciudad de la Quiaca, Pcia. de Jujuy. 2.- Fijar audiencia para el sorteo del Síndico el **día doce del mes de Diciembre del corriente año a horas 9,00** la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines librese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. 3.- Fijar como fecha de vencimiento de plazo para que los acreedores formulen pedidos de verificación ante el Síndico el **día 5 de Marzo del 2004**. 4.- Ordenar la anotación de la Apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores y requerir se informe sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección Gral. Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registros de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Dirección Gral. De Inmuebles y Dirección Pcial. De Rentas. 5.- Decretar la inhibición General para gravar y disponer bienes registrables de la concursada. A tal efecto librese oficio Dirección Gral. De Inmuebles y entidades bancarias. 6.- Oficiar a los órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial a los fines de que tomen conocimientos de la apertura del presente. 7.- Conceder al presentante el término de Cinco Días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente. 8.- Intimar al concursado para que en el término de Cinco Días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley concursal 10.- Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el **día 3 de Mayo del 2004**. 11.- Fijar el **día 31 de Mayo del 2004**, para que el Síndico presente el Informe General. 12.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el **día 30 de Junio del 2004** o el siguiente día posterior si este fuere feriado o inhábil. 13.- Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley Art. 30 L.C.Q. 14.- Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por Ministerio de Ley (Art. 26 L.C.Q.) FDO. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. OLGA B. PEREIRA, Sec. Hab. A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por CINCO DIAS. SECRETARIA, 9 de Diciembre del 2003. Sec. Hab. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA.-
Dic.17/19/22/24/26-Liq.31282-\$14,50

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. N° 8, Secretaria N° 15, en Expte. N° A-20269/03: Concurso Preventivo por José Luis Elokdi se ha dictado la siguiente resolución: /// San Pedro de Jujuy, 2 de Diciembre de 2003. I.- Atento lo ordenado en el decreto de fs. 49, reprográmese las fechas ordenadas en la apertura del concurso, quedando las mismas de la siguiente forma: establecer que el día 12 de marzo del año 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico; establecer que el día 30 de abril del año 2004, deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 4 de junio del año 2004, deberá dicho órgano presentar su informe general; citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24522 la que se realizará el día 14 de diciembre del año 2004 y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 27 de diciembre de 2004. asimismo intímese a la concursada que en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ley, publíquese los edictos respectivos. Notifíquese. FDO. DR. EDUARDO H. CONDE, JUEZ ante mi: DRA. NILDA G. YAPURA. Stria. Es Copia.
SAN PEDRO DE JUJUY, 2 de Diciembre de 2003.-
Dic.17/19/22/24/26-Liq.31285-\$8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-82686/02, caratulado: FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO: solicitado por GABRIELA DEL VALLE CASTILLO Y PANIFICADORA AVENIDA, hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: hacer lugar al mismo, de conformidad a lo previsto por el Art. 159 de la Ley 24522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 14 de Mayo de 2004, a horas nueve, a los

fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 26 de Mayo de 2004, debiéndose publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA SHARIF, Secretaria. Publíquese edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Diciembre de 2003.-
Dic.17/19/22/24/26-\$14,50

DR. Norberto A. Costamagn, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9 , Secretaria N°18, en el Expte. N° A-20885/03, Caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR ALFREDO SERGIO CASTRO, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución : ///San Pedro de Jujuy , Noviembre 27 de 2003 - AUTOS Y VISTOS RESULTA... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de ALFREDO SERGIO CASTRO, DNI N° 14.443.058, con domicilio real en calle Rosaura de Toril N°342, Barrio Horacio Guzmán de San Pedro de Jujuy , Departamento San Pedro, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento , el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (art. 288, 289 y cctes. De la Ley 24.522) . II) Fijar audiencia a los efectos del Sorteo del Síndico , que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al juzgado, para el día 16 de Diciembre de 2003, a Hs. 10,00 , en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy.. III) Establecer que el día 23 de Febrero de 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Establecer que el Día 16 de Abril de 2004 deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 31 de Mayo de 2004 deberá dicho órgano presentar el informe general . IV) Ordenar la publicación de edictos en la forma y por plazo dispuesto por el art. 27 de Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y un diario de circulación local .- V) Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la secretaria interviniente se constituya a los fines dispuesto por el inciso 5 del art. 14 de la Ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución . VI) Librar oficio a la secretaria Unica a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.

VII.-)Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del automotor y prendario para la anotación de dicha medida. VIII.-) Intimar a la concursada para que dentro de los cinco días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$100), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.-) Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 24 de agosto de 2004 horas 9,00y en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 31 de agosto de 2004. X.-) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del Art. 21 de la Ley 24522. Librar los respectivos oficios. XI.-) Conceder al presentante un plazo de DIEZ DIAS para que el interesado de cumplimiento total de las disposiciones del Art. 11 LCQ. XII.-) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar. FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ ante mi: DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Strio.
San Pedro de Jujuy, Noviembre de 28 de 2003.-
Dic.19/22/24/26/29-Liq.31312-\$14,50

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-21411/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO DE ALEJANDRO GASPAS CARABAJAL; hace saber:
/// SAN PEDRO DE JUJUY, 2 de diciembre de 2003. AUTOS Y VISTOS: ..del que RESULTA Y CONSIDERANDO El Juzgado RESUELVE: 1) Declara la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del SR. ALEJANDRO GASPAS CARABAJAL, mayor de edad, D.N.I. N° 8.177.403, con domicilio real en calle Ernestina Acosta 253 de esta Cdad. Y domicilio legal constituido en el letrado patrocinante DR. AGUSTÍN HECTOR JARMA, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 220 de esta Cdad., conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (Art. 288, 289 y ccs de la Ley 24522). 2) Fijar la audiencia para el sorteo del Síndico, que será elegido en base al listado correspondiente, la que se llevará a cabo el día 23 de Diciembre

de 2003, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha N° 7/96, debiendo librarse el oficio pertinente. 3) Establecer que el día 30 de marzo de 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico; establecer el 21 de mayo de 2004 en que deberá la sindicatura presentar los informes individuales y el día 30 de junio de 2004 para la presentación del informe general. 4) Ordenar la publicación de edictos en la forma y en los plazos previstos en el Art. 27 de la 24522, en el Boletín Oficial de Jujuy y un diario de circulación local. 5) Ordenar al deudor que mantengan los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a los fines dispuesto por el inc. 5 del Art. 14 de la Ley 24522, lo que deberá ocurrir en el plazo de tres días de notificado el presente auto. 6) Librar oficio a la Secretaría Única a cargo de los Juzgados del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de concurso y requerir informes a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. 7) Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los registros inmobiliario, del automotor delegación San Pedro y de san Salvador de Jujuy N° 1,2,y 3 y prendario para la anotación de dicha medida. 8) Intimar a la concursada para que dentro de tres días de notificado, deposite en este Juzgado y Secretaria, la suma de \$200, que se estima provisoriamente como necesaria para atender los gastos de correspondencia. 9) Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 29 de Noviembre de 2004. 10) Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra los concursados por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc.1 Art. 21 de la Ley 24522. librar los respectivos oficios. 11) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc. FDO. DR. EDUARDO HORACIO CONDE, JUEZ ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, STRIA.
SAN PEDRO DE JUJUY, 2 de Diciembre de 2003.-
Dic.19/22/24/26/29-Liq.31311-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N° 2, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a la SRA. ALICIA DEL CAMPO que en el Expte. N° B-97669/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L., se ha dictado la siguiente Resolución; San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . .CONSIDERÁNDOSE . . . RESUELVO: 1°) Fijar el día 10 de marzo de 2004 para la presentación de los informes individuales. 2°) Fijar el día 5 de mayo de 2004 para la presentación del informe general por parte de la sindicatura. 3°) Disponer el día 22 de setiembre de 2004 a horas 9,00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil 4°) Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley Art. 30 L.C.Q. 5°) Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado (Art. 26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.) FDO. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Stria.
PUBLIQUESE durante CINCO DIAS. S.S. DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2003.
Dic.22/24/26/29/31-Liq.31328-\$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N° 4, Secretaria N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N° B-96187/02, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: SANATORIO QUINTAR S.R.L., hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Diciembre de 2003.- I -) Téngase por contestada la vista conferida por parte de la Sindicatura y atento el estado de la causa, reprogramese los plazos Concursales, conforme el siguiente ordenamiento: a) Fijar el día 26 de Febrero de 2004, para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 9 de Abril de 2004, para que presente Informe General b) Fijar el día 20 de Agosto 2004 a horas 8,30, para la realización de la Audiencia Informativa, prevista en el artículo 14 inc. 10 de la L.C.Q. establecido el día 30 de Agosto 2004, como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad conforme Art. 43 de la L.C.Q. II -) Ordenar se publiquen Edictos por la Concursada durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 de la L.C.Q.) Notifíquese por cédula FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. NORMA AMALIA JIMÉNEZ, Secretaria. ES COPIA.-
Dic.22/24/26/29/31-Liq.31333-\$14,50

EDICTOS DE CITACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

Sumarios y Dictámenes, 3 Dic. De 2003.-
OFICIO N° 718
EDICTO

La Directora Provincial de Personal, en el Expte. N° 421-1597/2002, caratulado: ESCUELA DE COMERCIO DR. JOSE INGENIEROS. PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DEL PROF. EDGAR A. GUZMAN, cita y emplaza por el término de seis (6) días hábiles al Prof. EDGAR ANTONIO GUZMAN, a tomar conocimiento de la Conclusión N° 72/02, en esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Pérez N° 319 – 4° piso B, en días hábiles, en el Horarios de 7 a 13 horas, vencido dicho plazo se la tendrá por conocida, prosiguiendo la Instrucción con el trámite de emitir Dictamen. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por CINCO (5) DIAS seguidos. San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2003. FDO. DRA. SANDRA NAZAR – DIRECTORA PCIAL. DE PERSONAL
Dic.12/15/17/19/22-S/C.-

DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 1382/03 caratulado: FERNANDEZ, VICTOR ABEL; ZALAZAR, MAURICIO; FIGUEROA GONZALO RAMIRO; RAMOS HECTOR MANUEL y HOYOS RODOLFO MANUEL ALBERTO (Prófugos) : p.s.a. de Amenazas y Lesiones en concurso real – Ciudad. CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por este medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días, a los imputados GONZALO RAMIRO FIGUEROA; HECTOR MANUEL RAMOS y RODOLFO MANUEL ALBERTO HOYOS para que COMPAREZCA por ante Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia si causa debidamente justificada (Art.140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).
SECRETARIA N° 8, 5 de Diciembre de 2003.
NOTA: LA PUBLICACION DEL EDICTO ES SIN CARGO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-
Dic.17/19/22-S/C

DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía II, en el Expte. N° B-81553/02, caratulado: guarda con miras a la adopción AMANTE OMAR PAULINO y URZAGASTI DE AMANTE BENITA p/ PEREZ CARDOZO GUADALUPE ANAHI, hace saber a la Sra. Carmen Cardozo, D.N.I. N° 24.397.019, que por ante esta Vocalía II, en los autos rubros se ha dictado el siguiente proveído que se transcribe textualmente: SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Diciembre de 2003. A fin de evitar nulidades y conforme lo solicitado por Ministerio de Menores, cítese por edictos a los padres de la menor Sra. CARMEN CARDOZO, D.N.I. N° 24.397.019 y MIGUEL ANGEL PEREZ, D.N.I. N° 13.910.418, a los fines de ser oída en esta Vocalía II del Tribunal de Familia, sito en Gral. Paz 625 de esta Cdad. Capital juntamente con el Ministerio de Menores (Art. 317 inc. a Ley 24779), quienes deberán comparecer en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de considerar que aceptan el pedido de guarda judicial y adopción de la menor PEREZ CARDOZO, GUADALUPE ANAHI formulado por los Sres. AMANTE OMAR PAULINO y URZAGASTI DE AMANTE BENITA. Notifíquese. FDO. DR. JORGE EDUARDO MEYER. VOCAL PTE. DE TRAMITE, ante mi: DR. HECTOR R. GONZALEZ,
SECRETARIO. SECRETARIA, 3 de Diciembre de 2003.
Dic.19/22/24-Liq.31309-\$8,70

DR. LUIS ERNESTO KAMADA, Juez Habilitado del Juzgado de Menores N°1 de la Pcia. de Jujuy, en la causa N° 570/02 caratulado: ANCASI, José Daniel; ALVAREZ, Cesar Rubén; FABIAN, Enrique Diego; PAZ, Pastor Francisco; p.s.a. HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, Y FABIAN, Enrique Diego; PAZ, Pastor Francisco; ALVAREZ, Cesar Rubén y otros; p.s.a. LESIONES EN BANDA – Ciudad (S.P.N° 24625-A-02), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al menor PASTOR FRANCISCO PAZ, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Diciembre de 2003. Y VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: I-) Citar por Edictos por TRES veces en CINCO DIAS al menor PASTOR FRANCISCO PAZ, Argentino, 17 años, soltero. Alfabeto, estudiante, DNI N° 32.367.208, nacido el 9/4/86 en esta ciudad capital, hijo de Norberto Antonio Paz y Ana María Tito Calla, con domicilio en Mza. 392, L. 18 Sector B-6 Alto Comedero – Ciudad; para que se presente a estar a derecho en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación, ante este Juzgado de Menores N°1 Secretaria Penal y Contravencional, bajo apercibimiento de la Declaración de Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada(Art. 140 C.P.P.) II -) FDO. DR. LUIS

ERNESTO KAMADA JUEZ HABILITADO ante mi: DRA. GLORIA BEATRIZ ALSINA, Secretaria Penal y Contravencional. Publíquese en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy por TRES VECES EN CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago. Secretaria Penal y Contravencional, 12 de Noviembre de 2003.

Dic.22/24/26-S/C.

DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°4, (Por Habilitación), de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° 1052/03, caratulado: CHOQUE, ANICETO (no habido) p.s.a. de Abuso Sexual gravemente ultrajante – Ciudad, **CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días**, al imputado **ANICETO CHOQUE**, de 42 años de edad, argentino, soltero, sin profesión, con domicilio en el Lago de Popeye, bajando el puente, s/n°, margen del río xibi xibi, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc.1° del Código Procesal Penal). La publicación del presente edicto será sin cargo. SECRETARIA N°7, 1 de Noviembre de 2003.-
Dic.22/24/26-S/C.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4, en el Expte. N°B-99603/03EJECUTIVO: CARLOS H. GALIAN c/ TEGLIA OSCAR OSVALDO. Notifica por este medio al demandado OSCAR OSVALDO TEGLIA, la siguiente PROVIDENCIA: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Octubre del 2003. 1.-) Por presentado el DR. CARLOS FABIAN ANTONIO VAZQUEZ, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación del Sr. CARLOS HILARIO GALIAN, a mérito de la copia de poder gral. para juicios que acompaña. 2.-) Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los art. 472, 478 y 480, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado OSCAR OSVALDO TEGLIA, requiriéndole el pago de la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040) con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio, en defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las previsiones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselos de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En el mismo Acto, Córrasele TRASLADO por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas. Bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, íntimesela a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Setiembre de 2003.
Dic.17/19/22-Liq.31292-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°B-104.945/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ LAZARTE VICTOR MANUEL hace saber al demandado SR. VICTOR MANUEL LAZARTE, que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 25 de Julio de 2003. Téngase por presentado al DR. GONZALEZ GARCIA BLAS por parte a mérito de la copia de poder para juicios que se acompaña para actuar en nombre y representación de PROVENCRED II SUC. ARGENTINA y por constituido domicilio legal. Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía presentada y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 del CPC inc.1° del CPC cítese al demandado LAZARTE VICTOR MANUEL para que concurra ante este Juzgado y Secretari8a N° 12, dentro de los CINCO DIAS de notificada a fin de que reconozcan o no el contenido y forma de la documentación cuya fotocopias obran en autos bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido. Asimismo deberá el letrado peticionante determinar el capital neto a ejecutar. Notifíquese por cédula FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS-JUEZ, ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES DURANTE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Octubre de 2003.-
Dic.17/19/22-Liq.31257-\$8,70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy en el Expte. N° B-99358/03, EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ JOSE ARMANDO SILVA, notifica por este medio al demandado Pablo Jesús Cadenas Arias, la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre de 2003. AUTOS VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, en contra de JOSE ARMANDO SILVA, hasta hacerse el acreedor, íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$1.639,59), con mas el interés pactado y el CER. II.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 C.P.C.) III.- Regular los honorarios profesionales del DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) mas IVA si correspondiere (S.T.J. L.A. 39 F° 427/431) IV.- hacer efectivo el apercibimiento decreto a fs.11, notificándose al demandado esta resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.) V.- hacer saber agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI ante mi: NORMA A. JIMENEZ secretaria. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre 2003.-
Dic.17/19/22-Liq.31256-\$8,70

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-106251/03, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ MONTES SILVINA ALEJANDRA, hace saber a la accionada SRA. MONTES SILVINA ALEJANDRA que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS. 14 DE AUTOS: /// SAN N SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre de 2003. por presentado el DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de PROVENCRED II SUC. ARGENTINA a mérito de la copia juramentada del Poder Gral. Para juicios que acompaña a fs. 4/6 de autos. Atento lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1° del C.P.C., cítese a la SRA. SILVINA ALEJANDRA MONTES, en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado y Secretaria N° 5, dentro del término de CINCO DIAS, y en horas de despacho, a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del mismo ordenamiento legal. Art. 473 inc.1° del C.P.C. reconozca los documentos que por si solos no traen aparejada ejecución. Art. 475 del C.P.C. en todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparencia. Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ J. GUETIERREZ – JUEZ ante mi: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Diciembre de 2003.-
Dic.17/19/22-Liq.31255-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, hace saber que en el Expte. N° B-88097/02 caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ QUINTANA BEATRIZ LUCIA, CAMACHO OLGA BEATRIZ, se ha dictado la ste. PROVIDENCIA: S.S. DE JUJUY, 3 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- hacer lugar a la aclaratoria planteada a fs. 49. en consecuencia, aclárese el punto II de la sentencia de fecha 7 de Agosto de 2003 fs. 49, el que quedará redactado de la ste: manera: II regular los honorarios del DR. JORGE A. RIPIO en la suma PESOS: 450 los que devengarán intereses conforme lo establecidos en los considerandos de la pte. II.- Registrar agregar copia en autos, notificar por cédula y en lo sucesivo al demandado por Ministerio de Ley y a CAPSAP, etc. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY. Stria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Noviembre de 2003.-
Dic.17/19/22-Liq.31254-\$8,70

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia – Vocalía III, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-92560/02, caratulado: EJECUCIÓN DE SENTENCIA. ERAZO LILIANA c/ PADILLA

FRANCISCO ARNALDO, cita y emplaza y hace saber al SR. FRANCISCO ARNALDO PADILLA que en lo autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo de 2003, atento a las constancias de autos y a lo establecido por los Art. 472, 476 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de FRANCISCO ARNALDO PADILLA hasta cubrir las sumas de Pesos Ochocientos (\$800) en concepto de capital reclamado con mas le de Ciento Sesenta (\$160) calculada para responder ulteriores del juicio. Acto seguido se lo cítara de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS, comparezca ante este Tribunal y Vocalía a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Por el mismo término íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal de Familia, sito en General Paz N° 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza conforme lo dispuesto por los Art. 52 del Ítem. Notifíquese Oficiése. FDO. DRA. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, JUEZ, ante mi: VICTORIA PARRADO, Secretaria. Publíquese edictos en un diario local y el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 Setiembre de 2003. Dic.17/19/22-Liq.31286-\$8,70



DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ JUEZ, DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-90013/02, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: ESTADO PROVINCIAL – BANCO DE ACCION SOCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY c/ LARA TORRES ROBERTO y SCARO PEDRO JOSE: se notifica al SR. SCARO PEDRO JOSE del siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Agosto de 2002. I.- Por presentada la DRA. MARIA JIMENA HERRERA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL, a mérito de la copia juramentada del Decreto N° 4939-G-92. II.- Por promovida la presente Ejecución Hipotecaria y conforme lo dispuesto por los Art. 472 inc. 1ª y 7ª y 478 y ccs del C.P.C., líbrese mandamiento de pago y ejecución, en contra de los SRES. ROBERTO LARA TORRES y PEDRO JOSE SCARO, en los domicilios denunciados, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) en concepto de capital, con mas le suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00) calculada para responder a ulteriores del juicio en defecto de pago cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviera, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este juzgado y Secretaria n° 6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Córrese TRASLADO, del pedido de Intereses, pactados costa y costas, con las copias respectivas, por igual término al antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo íntimesela a constituir domicilio legal, dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 de ídem. Para el cumplimiento. Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Atento lo solicitado. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ HABILITADO ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA. Asimismo, se hace saber que por lo establecido en el Art. 238 del Código Fiscal Ley N° 3202/75 y sus modificatorias el presente edicto se encuentra exento de pago. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre de 2003. Dic.17/19/22-Liq.31281-\$8,70



DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la causa N° 1549/2003, caratulado: ALTAMIRANO PABLO ELISEO, MEDINA ALDO DANIEL y el llamado SEBASTIÁN ENRIQUE – p.ss.aa. de TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO CON USO DE ARMA DE FUEGO en Cdad. Perico Sumario Policial N° 21767-A-2003, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado SEBASTIÁN ENRIQUE de aproximadamente 19 años de edad, con probable domicilio en el Barrio 9 de Julio de la Cdad. De San Pedro de Jujuy, siendo el mismo de tez trigueña, estatura alta de 1,75 mts, cabellos negros, ondulados, largos, demás datos filiatorios se desconocen que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de diciembre de 2003. Autos y Vistos Resulta Considerando RESUELVE: 1º) PROCESAR a PABLO ELISEO ALTAMIRANO y ALDO DANIEL MEDINA como supuestos coautores responsables del delito de Tentativa de Robo Calificado Con Uso de Arma de fuego conforme lo establecen los Art. 166 inc.2º y 42 del Código Penal. 2º.-) Convertir en Prisión Preventiva las detenciones que vienen sufriendo los procesados PABLO ELISEO ALTAMIRANO y ALDO DANIEL MEDINA conforme lo establece el Art. 327 del Código Procesal Penal. 3º.-) Trabar embargo sobre los bienes de los procesados PABLO ELISEO ALTAMIRANO

y ALDO DANIEL MEDINA hasta cubrir la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) en forma solidaria – Art. 327 del Código Procesal Penal. 4º.-) **Citar por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy por el término de Ley, al imputado: SEBASTIÁN ENRIQUE de aproximadamente 19 años de edad, con probable domicilio en el Barrio 9 de Julio de la Ciudad de San Pero de Jujuy, siendo el mismo de tez trigueña, estatura alta de 1,75 mts. Cabellos negros, ondulados, largos, demás datos filiatorios se desconocen** para que se presente a estar a Derecho en la causa que se le sigue – N° 1549/2003, caratulado ALTAMIRANO, Pablo Eliseo; MEDINA, Aldo Daniel y el llamado SEBASTIÁN ENRIQUE – p.ss.aa. de TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO CON USO DE ARMA DE FUEGO en Cdad. Perico Sumario Policial N° 21767-A-2003, debiendo el nombrado comparecer dentro de los DIEZ (10) DIAS posteriores a la última Publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde en caso de incomparencia sin justa causa. Art. 140 del Código Procesal Penal. 5º.-) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. FDO. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ ante mi: DR. JOSE MANUEL GAMENZ, Prosecretario Habilitado en Secretaria N° 5. PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PCIA. DE JUJUY. SECRETARIA NUMERO CINCO: 3 DE DICIEMBRE DE 2003. SIN CARGO.-

Dic.17/19/22-S/C.-



DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a JUAN CARLOS GAMMARIO, que en el Expte. N° B-98065/03, caratulado: EJECUTIVO: JOSE ALBERTO MURINA c/ JUAN CARLOS GAMMARIO y OSCAR JARASICH, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 10 de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . .RESUELVE: I.-) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por JOSE ALBERTO MURINA en contra de JUAN CARLOS GAMMARIO y OSCAR JARASICH, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 586,00), con mas las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-) Regular los honorarios profesionales del DR. BRUNO A. RIBOTTIS, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con mas IVA si correspondiere. III.-) Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. IV.-) Imponer las costas a las vencidas (Art. 102 del C.P.C). Notificar por cédula y por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.). VI.-) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Noviembre 2003.- Dic.19/22/24-Liq.31305-\$8,70



EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, d la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-94562/02, caratulado: EJECUTIVO: JOSE ALBERTO MURINA c/ LUIS RAMON FASCINI y RAFAEL FRANCISCO MIRALLES, notifica por este medio al demandado, SR. LUIS RAMON FASCINI, la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . .CONSIDERANDO . . .RESUELVO: 1.-) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por JOSE ALBERTO MURINA en contra de LUIS RAMON FASCINI y RAFAEL MIRALLES hasta que el primero haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00), con mas las costas del juicio e intereses tomándose como pauta de reajuste la tasa promedio pasiva que publica mensualmente el B.C.R.A., desde la fecha de mora y hasta el momento del pago definitivo. 2.-) Regular los honorarios profesionales del DR. BRUNO A. RIBOTIS, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), liquidados a la fecha y conforme Doctrina Legal sentada por el Superior Tribunal de Justicia, los que se reajustarán de igual manera que la consignada en el punto 1º, a partir de firme y consentida la presente resolución. 3.-) Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 10, Notifíquese la presente Resolución a la parte demandada mediante cédula y Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C). 4.-) Notificar a CAPSAP, conforme Acordada emitida por el Superior Tribunal de Justicia. 5.-) Agregar copia en autos, protocolizar y hacer saber. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMÉNEZ, Secretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2003. ESC. NORMA AMALIA JIMÉNEZ, Secretaria.
Dic.19/22/24-Liq.31306-\$8,70

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
EXpte. N° 223/03

Hago saber que el Dr. Horacio José Aguilar – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra GIULIETTI, JUAN PEDRO Y OTRA – ORDINARIO POR COBRO DE PESOS, que tramita por ante Juzgado Federal N°2, ha dispuesto notificar a los demandados JUAN PEDRO GIULIETTI y CORINA ESTELA VARGAS DE GIULIETTI, lo siguiente que dice así: /// San Salvador de Jujuy, 21 de Agosto de 2003. Visto que los accionados Juan Pedro Giulietti y de Corina Estela Vargas de Giulietti no obstante estar notificados de la demanda incoada en autos no han comparecido a contestarla, encontrándose vencido el término para hacerlo. Atento lo solicitado por la actora en el punto P° del escrito que antecede, efectivizase el apercibimiento dispuesto a fs 16, en consecuencia, declarase la rebeldía de los antes mencionados a quienes se les hará saber que las providencias sucesivas se las dará por notificadas automáticamente en la forma prevista por el Art. 133 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Horacio José Aguilar – Juez Federal.

Publíquese edictos en Boletín Oficial y diario local DOS DIAS.
San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre de 2003.
Dic.19/22-Liq.31300-\$5,80

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en el Expte. N° B-103017/03, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA c/ NARBAEZ OLGA ROSA: se notifica a la SRA. OLGA ROSA NARBAEZ del siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Junio del 2003. I.-) Por presentado el Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Firma PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, a mérito del Poder General que se acompaña II.-) Atento a lo dispuesto por el art. 473 del C.P.C., cítase a la SRA. OLGA ROSA NARBAEZ, en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaria N°6, dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del idem – art. 473 inc.1° del C.P.C. “reconozca los documentos que por si solos no traen aparejada, ejecución”. Art. 475 del C.P.C.: en todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparecencia. III.-) Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.-) NOTIFIQUESE POR CEDULA. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2003.
Dic.19/22/24-Liq.31258-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-104933/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA c/ SORUCO MARIA ISABEL hace saber a la demandada SRA. MARIA ISABEL SORUCO que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2003. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos notifíquese a la accionada la providencia de fs 13 mediante edictos. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. **PROVIDENCIA DE FS. 13:** San Salvador de Jujuy, 25 de Julio de 2003. Téngase por presentado al DR. GONZALEZ GARCIA BLAS por parte a mérito de la copia de poder para juicios que se acompaña para actuar en nombre y representación de la firma PROVENCRED II SUC. ARGENTINA y por constituido domicilio legal. Atento a la demanda ejecutiva con preparación de vía presentada y de conformidad a lo dispuesto por el art. 473 del CPC, inc.1° del CPC., cítase a la demandada SORUCO MARIA ISABEL para que concurra por ante Juzgado y Secretaria N° 12, dentro de los CINCO DIAS de notificada a fin de que reconozcan o no el contenido y firma de la documentación cuya fotocopia obran en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido. Asimismo, deberá el letrado peticionante determinar el capital neto a ejecutar. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. MARIA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003.-
Dic.19/22/24-Liq.31259-\$8,70

JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, Expte. N° B-102986/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA c/ JULIAN JOSE LUIS, se notifica al SR. JOSE LUIS JULIAN el Decreto de fs 41: /// San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2003. I.-) Avócase la suscripta al conocimiento de la presente causa. II.-) Atento a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra del SR. JOSE LUIS JULIAN, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de pago y ejecución en su contra por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 (\$ 1.579,63) en concepto de capital, con mas la de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 28/100 CENTAVOS (\$ 789,81) calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cítase de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III.-) Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.-) Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la Demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del idem). V.-) Notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. VI.-) Notificaciones por EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 162 de C.P.C.) . FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, 1 de Diciembre de 2003.

Dic.19/22/24-Liq.31260-\$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-99356/03, caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA c/ DAVILA CARLOS HORACIO, se hace saber al SR. DAVILA CARLOS HORACIO la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.-)

Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVENCRED II SUC. ARGENTINA, en contra del SR. CARLOS HORACIO DAVILA, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.574,94), con mas las costas del juicio, y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de intereses punitivos. II.-) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) III.-) Regúlese los honorarios profesionales del DR. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA \$450,00, por la labor desarrollada en autos, dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la tasa pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 F° 977/978 N° 429, mas IVA si correspondiere. IV.-) Hacer efectivo el apercibimiento de fs 11, mandándose notificar la presente resolución mediante publicación de edictos y en Boletín Oficial al SR. CARLOS HORACIO DAVILA y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. V.-) Agréguese copia en autos, hacer saber etc. notifíquese por cédula. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ante mi: MARTA BERRAZ DE OSUNA, Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2003.-
Dic.19/22/24-Liq.31261-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, en el Expte. N° B-104778/03, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA; PROVENCRED II SUC. ARGENTINA c/ CERUSICO PABLO ADRIAN, procede a NOTIFICAR a PABLO ADRIAN CERUSICO el siguiente decreto: téngase por presentado al Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA en nombre y representación de la firma PROVENCRED II SUC. ARGENTINA a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal y por parte. atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de vía promovida por cobro de pesos y lo dispuesto por los art. 473 inc. 1°, 475 y corr del C.P.C., ordénase CITAR al demandado SR. PABLO ADRIAN CERUSICO, por el término de CINCO DIAS a contar

desde la última publicación, a los efectos de que concurra a este Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N°8 a fin de que en audiencia reconozca o no el contenido y firma del instrumento que se exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de ausencia injustificada. Asimismo intímese al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten en la presente causa (Art. 52 del C.P.C.). notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2003. Secretaria N°8.
Dic.19/22/24-Liq.31262-\$8,70



DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. NORA CRISTINA AIZAMA, en el expte. Nro. B 110.430/03 Caratulado: "QUIEBRA DE INDUSTRIAS PLASTICAS NOROESTE S.R.L. SOLICITADA POR SARA E. LEDESMA DE TERROBA Y ERNESTO H. LEDESMA", se hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE DICIEMBRE DEL 2.003. AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1).- Declarar el Estado de Quiebra de la empresa INDUSTRIAS PLASTICAS NOROESTE S.R.L., con domicilio en Pasaje Medina N° 463 del Barrio Almirante Brown de San Salvador de Jujuy.(Art. 3, 11 inc. 1). 2).- Ordenar la anotación y APERTURA de la presente QUIEBRA, librándose los oficios pertinentes, a la Dirección General Impositiva, al Registro Nacional de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Inmobiliario, Dirección General de Rentas de la Provincia, y al Registro Publico de Comercio, quien además, deberá informar sobre la existencia concurso o quiebra anterior (art. 88 inc. 2do de la L.C y Q.). 3).- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de los fallidos. Al efecto, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles, a las distintas Entidades Bancarias y a los Registros Publico de Comercio, Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, Registro Nacional de Marcas y Señales y al Registro Nacional de Concursos y Quiebras. (art. 88 inc.2 y 295 de la L. de C. y Q.). 4.-) Fijar AUDIENCIA para el sorteo y designación del Síndico de la presente causa, para el día 04 de DICIEMBRE del 2.003. año a horas 9,00, haciéndose saber a Secretaría de Superintendencia a sus efectos, con expresa habilitación de días y horas. 5).- Ordenar al sr. sindico que realice la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto se lo faculta para designar un M.P.J. como depositario judicial, de los posibles bienes a incautar, si lo considerare pertinente, quien, deberá junto con el Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado constituyéndose en los domicilios del fallido y labrar las actas pertinentes procediendo conforme lo dispuesto en los arts. 177 a 181 de la L.C.Q. Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta para allanar domicilio, hacer uso de la fuerza publica, y contratar los servicios de un cerrajero si fuese necesario. Asimismo deberá informar al juzgado del resultado de la incautación ordenada en el plazo de un día, bajo expreso apercibimiento de considerar su conducta falta grave. 6).- Intimar a los fallidos y a los terceros que entreguen al señor Síndico los bienes de aquella (art. 88 inc. 3 L.C.Q). 7).- Intimar al fallido entregar al sr. sindico los libros de comercio y toda otra documentación relacionada con la contabilidad, en el plazo de 24 hs 8).- Ordenar al señor Síndico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, en el termino de treinta días, lo cual comprenderá solo bienes generales. 9).- Prohibir se efectúen pagos a los fallidos, los que en caso de efectivizarse, serán ineficaces.(art. 88 inc.5 LCQ). 10).- Ordenase interceptar la correspondencia de INDUSTRIAS PLASTICAS NOROESTE S.R.L. a cuyos efectos deberá oficiarse a ENCOTESA, ANDREANI, OCA, OCASA, Y CORREO ARGENTINO- (art. 88 inc.6 L.C.Q.). 11) Ordenar a los señores socios SARA ELVIRA LEDESMA DE TERROBA D.N.I. N° 5.918.892 con domicilio en calle Medina N° 463 del Barrio Sarmiento de San Salvador de Jujuy y ERNESTO HUGO LEDESMA L.E. N° 8.175.059 domiciliado en calle 9 de Julio N° 587 del Barrio Almirante Brown de San Salvador de Jujuy, se abstengan de abandonar el país sin previa autorización del Juzgado, hasta la presentación del Informe General de la sindicatura (art. 102 y 103 de la L.C.Q.), a tales fines, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Nacional de Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia de Jujuy, Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina y Ministerio del Interior de la Nación. 12) Ordenar al Sr. sindico la realización de los bienes de la fallida y la designación de quienes efectuaran las enajenaciones pertinentes (art. 88, inc 9 L.C.Q.). 13) Intimar al Sr. Sindico para que presente el inventario correspondiente en el término de Treinta Días (30), contados a partir de la ultima publicación de los edictos (art. 88, inc.10 L.C.Q.). 14) Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el 8 de febrero del 2.002. 15) Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de Verificación de Créditos a la sindicatura el día 18 DE FEBRERO DEL 2.004, (art. 88 in fine). 16) Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante la sindicatura las Impugnaciones pertinentes el día 08 DE MARZO DEL

2004., (art. 200, 6to. Párrafo). 17) Establecer el día 07 DE ABRIL DEL 2.004, a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los INFORMES INDIVIDUALES a que se refiere el art. 35 de la ley Concursal y el día 21 de MAYO DEL 2.004, para que presente el INFORME GENERAL ,(art. 200 L.C y Q). 18) Establecer el día 22 DE JUNIO DEL 2004, para que el sr. Sindico promueva la constitución del Comité de Acreedores que actuara como controlador en la etapa liquidatoria. (art. 201 de la L.C.Q.). 19) Establecer como vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 7 de setiembre del 2.004, y fijar para el día 31 de agosto del 2.004 la AUDIENCIA INFORMATIVA. (art. 43 ss. L.C.Q.). 20) Notificar y oficiar a los distintos Organos Jurisdiccionales de este Poder Judicial a fin de que remitan las actuaciones en las que la fallida sea demandada, y en las que se reclamen derechos patrimoniales de conformidad con los prescripto con los arts. 21 y 132 de L.C.Q. 21) Ordenar al sr. Sindico la publicación de los EDICTOS, TRES veces en CINCO días en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial, sin provisión de fondos y sin perjuicio de abonar los mismos oportunamente.(art. 89 ap. 3 L.C.Q.). 22) Agregar copia en autos, protocolizar notificar.- 23) Se ha designado sindico de la presente causa al C.P.N. RICARDO ALFREDO DE JESUS VILLAGRA, con domicilio en la calle INDEPENDENCIA N° 917 DE SAN SALVADOR DE JUJUY, fijando horario de recibir la documentación los días LUNES Y VIERNES DESDE LAS 17 HS. A 21 HS. etc. FDO. DRA. OLGA V. VILLAFANE JUEZ. ANTE MI DRA. NORA CRISTINA AIZAMA. SECRETARIA. ES COPIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES veces en CINCO días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE DICIEMBRE DEL 2.003.
Dic.22/24/26-S/C.-



LA DRA. ALICIA GUZMÁN, Juez del Tribunal de Familia Vocalia IV, en el Expte. N° B-101553/03 caratulado: GUARDA PREADOPTIVA: KALBERMATTER VDA. DE BARRERA INES TERESITA Por CARRION FLORENCIA AGUSTINA, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: /// RESOLUCIÓN DE FS. 81 vta. /// San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . .RESUELVE: I-) Declarar la preadopción de la menor Florencia Agustina Carrión D.N.I. N° 37.632.729 (Conf. Art. 317 de la Ley 24779) a fin de continuar los tramites tendientes a otorgar su adopción plena. II-) Otorgar la guarda definitiva con miras a la adopción plena de la menor Florencia Agustina Carrión D.N.I. 37.632.729 a la Sra. Ines Teresita Kalbermatter Vda. De Barrera D.N.I. N° 3.550.208 del Barrio Los Perales de esta ciudad considerándose suficiente el plazo de guarda cumplido desde la promoción del presente proceso, hasta la fecha, como paso previo para solicitar la adopción de la misma. III-) Autorizar a la Sra. Ines Teresita Kalbermatter Vda. De Barrera, domiciliada en la Candelaria N° 587, duplex 3 del Barrio Los Perales de esta ciudad realizar viajes con la misma dentro del país. IV -) Librar oficio al registro Único de Adopciones del Poder Judicial de la Pcia. de Jujuy, a efectos de solicitar los controles de guarda pertinentes y de que tome debida nota en los registros correspondientes. V.-) . . . VI -) Ordenar se registre, se agregue copia en autos, se haga saber y se notifique la presente a la Sra. Julieta Florencia Carrión mediante publicación de EDICTOS que se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES DIAS CONSECUTIVOS. Asimismo tratándose de una rebeldía ficta, notifíquese la presente al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que en turno corresponda, a los efectos que hubiere lugar. Notifíquese por cédula. Fdo. DRA. ALICIA S. GUZMÁN, Juez Ante mi: GLADIS MAZA, Stria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES DIAS CONSECUTIVOS.
Dic.22/24/26-Liq.31336-\$8,70



DR. CARLOS MARCELO COSENTINI – Pte. De Tramite en la Vocalia N° 7, de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-84287/02, caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: GUSTAVO MARCELO CAMU y DANIEL HORACIO CAMU c/ VICENTE BERNASCONI HECTOR QUINTANA y NAPOLEÓN ALVAREZ SOTO, hace saber de la siguiente resolución: En San Salvador de Jujuy, a los veintiocho días del mes de noviembre de 2003, la SALA TERCERA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, RESUELVE: 1º) Hacer Lugar a la demanda entablada por los Dres. GUSTAVO MARCELO CAMU y DANIEL HORACIO CAMU en contra de los Sres. VICENTE BERNASCONI, HECTOR QUINTANA y NAPOLEÓN ALVAREZ SOTO; en consecuencia los primeros adquieren en partes iguales la propiedad inmobiliaria que se individualiza como Padrón A-79, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 46, Parcela 27b, Dominio inscripto en el Libro VI Capital, Folio 143, Asiento 1912, de 66,02 mts 2, con los límites y linderos que se especifican en el plano de usucapios. Librar oficio a la Dirección Gral. De Inmuebles a los efectos de su registración. III.-) Diferir la regulación de honorarios del Dr. GUSTAVO CAMU hasta tanto obren en autos pautas suficientes. IV.-) Hacer saber a la Dirección Gral. De Rentas y .. a los fines del contralor de las contribuciones respectivas. V.-) Notificar,

protocolizar, etc. FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. De Tramite – Vocales DRES. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO Y NORMA B. ISSA ante mi: Sr. SERGIO W GARCIA, Strio.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, DICIEMBRE 5 DEL 2003.-

Dic.22/24/26-Liq.31330-\$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-103700/03 caratulado: APREMIO: MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY c/ APARICIO MARCELO FERNANDO, hace saber al SR. APARICIO MARCELO FERNANDO el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes. DECRETO DE FS. 9 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2003. I.-) Por presentado el DR. OSCAR MARIANO BAIGORRI por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, a mérito de la copia de poder general especial para juicios que acompaña a fs. 2 de autos. II.-) De conformidad con lo dispuesto por los Art. 8,9 y 10 de la N° 2501/59, líbrese mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO en contra del SR. APARICIO MARCELO FERNANDO en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE \$569, en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO SETENTA CON SETENTA CENTAVOS \$170,70, calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. II.-) asimismo cíteselos de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas previstas en el Art. 12 de la Ley N° 2501/59, si las tuviere dentro del plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III.-) Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.-) Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres Km. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C) VI.-) notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese Art. 154 C.P.C. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ante mi: MARTA DE OSUNA, Prosecretaria.

Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Prosecretaria: Marta de Osuna. San Salvador de Jujuy, 5 de Diciembre 2003.
Dic.22/24/26-Liq.31322-\$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-103712/03 caratulado: APREMIO: MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY c/ CARPINTERI HUGO F., hace saber al SR. CARPINTERI HUGO F. siguiente Decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes. DECRETO DE FS. 9 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2003. I.-) Por presentado el DR. OSCAR MARIANO BAIGORRI por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, a mérito de la copia de poder general especial para juicios que acompaña a fs. 2 de autos. II.-) De conformidad con lo dispuesto por los Art. 8,9 y 10 de la N° 2501/59, líbrese mandamiento de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO en contra del SR. CARPINTERI HUGO F. en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA \$650, en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO \$195, calculadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. II.-) asimismo cíteselos de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas previstas en el Art. 12 de la Ley N° 2501/59, si las tuviere dentro del plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III.-) Córrese TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes mencionado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV.-) Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los tres Km. Del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C) VI.-) notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese Art. 154 C.P.C. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ ante mi: MARTA DE OSUNA, Prosecretaria.

Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Prosecretaria: Marta de Osuna. San Salvador de Jujuy, 5 de Diciembre 2003.
Dic.22/24/26-Liq.31321-\$8,70

CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL. SALA IV.

VOCALIA: DR. ALBERTO RAUL ALFARO, en el Expte. N° A-21171/03, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS, promovido por el DR. EDUARDO MIGUEL PAZ, deducido del Expte. N° A-0241/98 caratulado: ORDINARIOS POR DAÑOS Y PERJUICIOS; MARIA ANGELICA ARIAS, por su hijo menor de edad MARCOS AUGUSTO ARIAS c/ HORACIO JAVIER CASTRO y EMPRESA DE TRANSPORTE URB. SAN PEDRO S.R.L., procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: /// San Pedro de Jujuy, 7 de Noviembre de 2003. I.-) Por presentado el DR. GUSTAVO MARCELO CAMU, por constituido domicilio legal y por parte para actuar en nombre y representación de EDUARDO MIGUEL PAZ a mérito del instrumento que se adjunta. II.-) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, de conformidad a lo establecido por los Art. 460, 472, 478 y concordantes del Cód. Proc. Civil, líbrese en contra del accionado EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO SAN PEDRO S.A., mandamiento de intimación de pago por la cantidad de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.677.-) reclamados en concepto de capital, con mas la cantidad de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 838), presupuestado provisoriamente para acrecidas de la presente ejecución. Asimismo cíteselos de REMATE para que dentro del término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo deberá la accionada constituir domicilio legal dentro del radio de lo TRES KILÓMETROS del asiento de esta Sala Cuarta, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones y providencias por Ministerio de Ley. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado (Art. 154 del C.P.C.) III.-) Al pedido de Embargo Preventivo formulado ha lugar en consecuencia ordenase la traba del mismo sobre toda suma de dinero que tenga por percibir la demandada EMPRESA DE TRANSPORTE URBANO SAN PEDRO S.A., hasta cubrir las sumas enunciadas en el apartado II de esta providencia, en el Expte. N° A-11070/01, caratulado: TRANSPORTE SAN PEDRO S.A. c LIDER S.R.L. y otros. De esta Sala IV Vocalia Dr. Alfaro. Para tales efectos, líbrese el Oficio pertinente facultándose al Dr. Gustavo M. Camu y/o persona que el mismo indique para correr con su diligenciamiento. IV Téngase presente lo peticionado en el apartado III de su escrito de demanda. V.-) . . . VI.-) Notifíquese FDO. DR. ALBERTO RAUL ALFARO – Vocal Pte. De Tramite ante mi: DR. JUAN CARLOS CORREA, Secretario. Es Copia. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial .
San Pedro de Jujuy, 11 Diciembre de 2003.
Dic.22/24/26-Liq.31329-48,70

EL DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Voc. II, en el Expte. B-109493/03, caratulado: DIVORCIO VINCULAR: CAVALLIN LILIANA MERCEDES c/ HERNAEZ JOSE LABERTO, hace saber al SR. JOSE ALBERTO HERNAEZ, D.N.I. N° 16.347.352, que en los autos del rubro se ha dictado el siguiente decreto que se transcribe textualmente: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de noviembre de 2003. Por presentado el DR. EDUARDO RODOLFO ALDERETE con el patrocinio letrado del DR. JULIO CESAR NORRY, en nombre y representación de LILIANA MERCEDES CAVALLIN por constituido domicilio legal y parte a mérito del Poder General presentado. Admítase la presente demanda de Divorcio la que se tramitara de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C.) Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Confiérase traslado de la demanda al accionado JOSE ALBERTO HERNAEZ por el término de Quince días, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (Art. 298 del CPC) íntimese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 CPC) Notificaciones por secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado. Proveyendo a lo solicitado y atento las constancias de autos, notifíquese al accionado mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Al Beneficio de justicia gratuita solicitado no ha lugar. . . Notifíquese FDO. DR. JORGE E. MEYER. VOCAL PTE. DE TRAMITE DR. HECTOR R. GONZALEZ. Sec. SECRETARIA, 3 de Diciembre de 2003.
Dic.22/24/26-Liq.31325-\$8,70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-105311/03 caratulado: APREMIO; MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY c/ OBACHI SANTOS DANIEL al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, Ad Hoc JULIO CESAR DEL CORRO D.N.I. N° 20.455.902, ROBERTO JOSE MARTÍN JUÁREZ D.N.I. N° 27.650.364, CESAR GUSTAVO CACERES D.N.I. N° 20.811.380 y/o IVAN EDUARDO CUÑADO D.N.I. N° 26.232.951 para actuar en los juicios de APREMIO (Acordada del S.T.J. del 6/9/97: procede a REQUERIR al demandado

SANTOS DANIEL OBACHI el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE (\$ 413) , en concepto de capital con mas la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES CON NOVENTA CTVOS. (\$ 123,90), para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago trabese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las previsiones y formalidades de ley. Acto Seguido, cíteselo de RENATE para que en el término de TRES DIAS, a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DR. BEATRIZ BORJA. Prosecretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2003. Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Dic.22/24/26-Liq.31324-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N°13, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a MARIO PEDERIVA, que en el Expte. N° B-105314/03, caratulado: APREMIO: MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY c/ MARIO PEDERIVA, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de Diciembre de 2003. Atento las constancias de fs.11, 19 vta. Y 21 de autos y lo solicitado a f. 24, notifíquese por EDICTOS al demandado MARIO PEDERIVA, que en este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy SE TRAMITA LA SIGUIENTE CAUSA en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los art. 472 , 478 del C.P.C., INTÍMESE al accionado a depositar la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 556,00) , en concepto de capital , con más la de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 166,80) presupuesta para acrecidas y costas del presente Juicio . Asimismo, cítaselo de remate para que ponga opciones legítimas si las tuviera dentro del término de TRES DIAS , posteriores a la última publicación de edictos en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo , córrase traslado del pedido de intereses por igual plazos que el antes expresado , bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar . Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado , bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 de Item. Asimismo hágase saber el demandado que las copias para el traslado , se encuentran en Secretaria .- A tal fin , publíquese EDICTOS EN UN DIARIO LOCAL Y BOLETIN OFICIAL, TRES VECES EN CINCO DÍAS .- Notifíquese por Ministerio de Ley .- Fdo. AMALIA INES MONTES – JUEZ Ante mi Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA .- Publíquese en Boletín Oficial y un Diario Local , por TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DIAS .- SAN SALVADOR DE JUJUY ,5 DE DICIEMBRE DE 2003.-

Dic.22-24-26-Liq.31323-\$ 8,70.

DR. JOSE L. CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 , Secretaria N° 1 de la Provincia de Jujuy en los Autos B-103708/03, caratulados : APREMIO MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY c/ MONDONIO, JUAN CARLOS , se hace saber las siguientes providencias: Resolución de fs. 9: //SAN SALVADOR DE JUJUY ,24 DE JUNIO DEL 2003.- I.- Por presentado el DR. OSCAR MARIANO BAIGORRI en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY a mérito de la copia del Poder Especial para Juicios que se manda a agregar a fs. 2/3 de autos , por constituido domicilio legal y por parte .- II .- De conformidad previsto al art. 472 y 478 del C.P.C. , líbrese mandamiento de pago , ejecución y embargo en contra del demandado SR. MONDONIO JUAN CARLOS por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 538,00) con más la de PESOS CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 161,00) calculadas para responder a ulteriores del juicio . En efecto de pago TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades , debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada , y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo , con las prevenciones y formalidades de Ley , requiriendose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS, por ante este Juzgado Civil y Comercial N°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término

que el ante expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. MARIA ELENA CACERES, Sec. A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA, 3 de Diciembre de 2003. Sec. Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Sec. Hab. Dic.22/24/26-Liq.31338-\$8,70

EL C.P.N. GUILLERMO SAPAG, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° 944-DF-1999, caratulado: AGRICOLA JUJEÑA S.R.L. Reg. B-3-301-CM-910-621132-7-CUIT N° 33-59246941-9 “VERIFICACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PERIODO 11/91 a 12/99” – Dom.: Ruta 45 Monterrico; Notifica al Contribuyente AGRICOLA JUJEÑA S.R.L., la nota N° 560/2002, cuya Corrida Vista N° 944-DF-1999 expresa .S.S. de Jujuy, 5 de Junio de 2002. Ref: Corrida Vista – Actuación N° 944-DF-1999 AGRICOLA JUJEÑA S.R.L., Verificación de pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Uds. Audean a nuestra Dirección en concepto del impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales 1991(febrero-abril-agosto-septiembre-octubre-noviembre-diciembre) 1992(abril-junio-julio-agosto-septiembre-octubre-noviembre-diciembre) 1993 (enero-febrero) 1995 (enero-diciembre) 1996 (enero a diciembre) 1997 (enero-febrero-marzo-abril-mayo-julio-agosto-septiembre-noviembre-diciembre) 1998 (enero a diciembre) y 1999 (enero a diciembre), la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 82/100 CTVOS. (\$ 177.458,82), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha del efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal. Fdo. C.P.N. Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas. Dic.22/24/26/29/31-S/C

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B- 109068/03: SUCESORIO DE PELAGATTI ELIDE JOSEFINA INOCENCIA, notifica por este medio al demandado Jorge Gabriel D'jallad, la siguiente resolución: San Salvador Jujuy, 3 de Diciembre del 2003. Atento lo solicitado a fs.57 y lo dispuesto por el art. 3314 del Código Civil, intimase al SR. JORGE CAYETANO ANSELMO TAGLIOLI, a aceptar o repudiar la herencia en el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento en caso de silencio, de considerarse aceptada y subrogarse en sus derechos los acreedores RUBEN NAPPA y MIGUEL ANGEL LELLO, solicitando la correspondiente declaratoria de herederos a favor del primero nombrado. Atento constancias de fs. 50/52 de la causa citada, notifíquese al Sr. Taglioli por edictos. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante Mi: NORMA JIMENEZ, Secretaria. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy, 3 de Diciembre de 2003. Dic.22/24/26-Liq.31316-\$8,70

DRA. OLGA V. VILLAFANE, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. B-93034/02: Ejecutivo: HERNAN CESAR PALOMARES c/ CARLOS H. DAVILA y MELVA C. CARDOZO, hace saber a CARLOS H. DAVILA y MELVA C. CARDOZO que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, Setiembre 25 de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERÁNDOSE . . .RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por HERNAN CESAR PALOMARES en contra de CARLOS H. DAVILA y MELVA C. CARDOZO, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de pesos ciento cincuenta (\$150) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales 2°) Regular los honorarios profesionales del DR. HERNAN CESAR PALOMARES en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) por la labor desarrollada en autos, y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas IVA si correspondiere. 3°) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.) 4°) Fdo. Dra. Olga Villafañe, Juez Dra. Nora Aizama, Secretaria. Es Copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, Setiembre 25 de 2003. Dic.22/24/26-\$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: OSCAR ANIBAL HOYOS.
 Publíquese TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre.
 Dic.17/19/22-Liq.31291-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº7, SECRETARIA Nº13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JORGE PONCE y MARIA ANTONIA YURQUINA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2003.
 Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.
 Dic.17/19/22-Liq.31290-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1, SECRETARIA Nº2, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: MARIO ALBERTO VEGA.
 Publíquese TRES VECES EN CINCO DIAS.
 S.S. DE JUJUY, 19 de Febrero de 2003.
 Dic.17/19/22-Liq.31288-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2, SECRETARIA Nº3, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante: ANA ISABEL BERARDI.
 Secretaria: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2003.
 Dic.17/19/22-Liq.31287-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: MARIA TERESA DIP y/o TERESA DIP – RAUL NICOLAS MORENO HERRERA y/o RAUL NICOLAS MORENO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Diciembre de 2003.
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
 Dic.17/19/22-Liq.31284-\$8,70

TARIFAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº6, SECRETARIA Nº11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: LUIS ALBERTO HERRERA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Diciembre de 2003.
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
 Dic.17/19/22-Liq.31276-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: MAXIMO LOPEZ.
 Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Setiembre de 2003.
 SECRETARIA Nº2: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.
 Dic.19/22/24-Liq.31307-\$,870

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: SANTIAGO VILTE y RAFAELA GUANUCO.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2003.
 SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
 Dic.22/24/26-Liq.31334-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de: CRUZ FERNANDEZ.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Diciembre de 2003.
 SECRETARIA: DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.
 Dic.22/24/26-Liq.31315-\$8,70

Ley Nº 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		